



DECRETO N° : E- 594 /2020 /

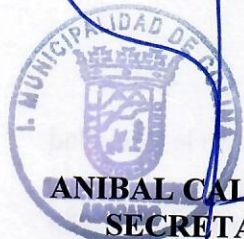
COLINA, 02 de marzo de 2020

VISTOS: Estos Antecedentes: El Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Colina; La necesidad de llamar a elecciones para la conformación del nuevo Consejo por el periodo 2020-2024; Las normas contenidas en la Ley N° 20.500; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1- Convóquese a las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial, a las Organizaciones de carácter funcional y a las Organizaciones de interés público de la comuna de Colina, a participar en el proceso para elecciones de consejeros y consejeras que integraran el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Colina
- 2- Dicho consejo deberá integrarse por:
 - a) Cinco miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
 - b) Cinco miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la aquella, y
 - c) Tres miembros que representará a las organizaciones de interés público de la comuna., considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253.
 - d) Un representante de las organizaciones sindicales de aquella, y
 - e) Dos representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- Fíjese como fecha para la realización de las elecciones el día 05 de abril de 2020 en dependencias del Salón de Sesiones de la Municipalidad de Colina, ubicadas en Avenida Colina N° 700, desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas.
- La inscripción de las candidaturas de realizará el día antes señalado entre las 09:00 y 09:30 horas.
- 3- El Secretario Municipal realizará la publicación del listado de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral, así como la fecha, hora y lugar de realización de la elección en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad.

Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias municipales.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/aca

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dependencias Municipales.
- Asesoría Jurídica.
- Dideco.
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.: MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL